

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. 240-2022

29 DIC 2022

No. SECOP II:	CO1.PCCNTR. 4355160
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATISTA:	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A, identificada con Nit No. 890.200.951-7 representada legalmente por LUIS ROBERTO GOMEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.743.360 de San Gil - Santander.
OBJETO:	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS DE TENENCIA Y USO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO QUE DESARROLLA LA EMPRESA.
VALOR:	SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$796.743.380) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato)
PLAZO:	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.707.060 de Piedecuesta, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, según Resolución de nombramiento No. 014 - P2020 y diligencia de posesión No. 014/2020, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta - Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2021 de la Junta Directiva y Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 29 de noviembre de 2022, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE O PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** de una parte, y por otra parte **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A**, identificada con Nit No. 890.200.951-7 representada legalmente por **LUIS ROBERTO GOMEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.743.360 de San Gil - Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1) Que la empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de servicios públicos es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
- 2) Que la empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Cardelaria  
 Sede Administrativa

004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

- 3) Que en consecuencia el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia.
- 4) Que el Director de la oficina gestora de la Empresa ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.
- 5) Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.
- 6) Que existe acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 29 de noviembre de 2022 que soporta financieramente el presente proceso contractual, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL AÑO FISCAL 2023 PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS", a través del ARTÍCULO CUARTO se autorizó al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos asumir compromisos de vigencias futuras para darle continuidad a la operación del servicio de Mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos y mano de obra, para los vehículos de tenencia y uso de la Piedecuestana de servicios públicos y para la maquinaria y equipos utilizados en los diferentes frentes de trabajo que desarrolla la empresa.
- 7) Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el acuerdo 012 de 2015 manual interno de contratación y sus modificaciones.
- 8) Que la entidad publicó el proceso contractual por el portal de contratación SECOP II, la cual manifestó interés y presentó la propuesta siguiente empresa: **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.**, identificada con Nit No. **890.200.951-7**.
- 9) Que existe acta de evaluación de la propuesta de fecha veintidós (22) de diciembre de 2022, por parte del comité evaluador, en la cual resultó ganador la empresa **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.**, identificada con Nit No. **890.200.951-7**, representada legalmente por **LUIS ROBERTO GOMEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.743.360** de San Gil – Santander.
- 10) Que se comunicaron los resultados y que no se presentaron observaciones a los mismos.
- 11) Que mediante Resolución No. 741 del veintiocho (28) de diciembre de 2022, se hace adjudicación a la empresa **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.**, identificada con Nit No. **890.200.951-7**, representada legalmente por **LUIS ROBERTO GOMEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.743.360** de San Gil – Santander.
- 12) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 13) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, que se rige por las siguientes:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 3 de 16


### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS DE TENENCIA Y USO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO QUE DESARROLLA LA EMPRESA.". **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 12. Las demás actividades que le sean asignadas de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de, por la entidad contratante y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la mano de obra que requieran los vehículos que conforman el parque automotor de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, previa autorización del supervisor. 2. Los repuestos a suministrar, deberán ser nuevos y genuinos, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar. 3. Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación, deberán ser notificados y cotizados para su aprobación, antes de ser ejecutados. 4. Garantizar un área mínima de 1.000 m<sup>2</sup> entre patios, oficinas, áreas administrativas, bodegas, zonas de servicio y parqueo para garantizar la buena operación en los mantenimientos. El área mínima requerida podrá ser satisfecha con la suma de los locales o instalaciones con las que cuente el proponente en diferentes direcciones. 5. Prestar un carro taller que garantice la prestación del servicio en toda el área de Piedecuesta. 6. Debe disponerse de un área para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición. 7. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deben ser prestados directamente por el contratista. En los casos de servicios atendidos por expertos, reparación de marcas que requieren herramientas de diagnóstico especializadas, o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la Piedecuestana de servicios públicos en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. El contratista señalará los servicios que no serán directamente prestados por él, e informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios. 8. Tener disponible dentro de sus instalaciones, funcionando en perfecto estado y actualizados los equipos básicos, que se relacionan a continuación: a.- Scanner para pruebas de motores, ABS y diagnóstico, b.- Equipo de soldadura MIG, c.- Elevadores capacidad mínima 5000 libras, d.- Lavador de inyectores y probador electrónico de inyectores, e.- Probador fugas de motores y compresometro, f.- Cargador de

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 📱 @Piedecuestana\_  
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 📧 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cámara 6 # 12-26 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

baterías, g.- Gato porto power hidráulico y/o de zorra h.-Prensa hidráulica, i.- Valvulina (1) y (1) Recolector de aceite, j.- Containers para recolección de aceite usado, k.- Kit completo de lubricación neumático, l.- Taladro de árbol. **9.** Garantizar la calidad de los servicios, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. El contratista deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizados repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, deben ser asumidos por este, sin ningún costo para la entidad. **10.** Garantía de repuestos y mano de obra: el contratista deberá cumplir con la garantía mínima requerida de conformidad con los estudios previos. **11.** Atender las órdenes y requerimientos impartidos por el supervisor durante la ejecución del contrato. **12.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **13.** Las demás que sean inherentes a un eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA MAQUINARIA DE EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO QUE DESARROLLA LA EMPRESA" de acuerdo con la propuesta económica por éste presentada, el siguiente presupuesto (Análisis de Precios Unitarios), especificaciones y características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und/MED IDA	CANT
1	COMPACTADORES TIPO DOBLE TROQUE OSU 018, OSU 089		
1.1	Mantenimiento 5000 Km (40 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 3 filtros de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra-Revisión niveles valvulina caja y transmisión. (OSU 089).	Und	3
1.2	Mantenimiento 5000 Km (24 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra-Revisión niveles valvulina caja y transmisión. (OSU 018)	Und	3
1.3	Suministro aceite 15w/40, para complemento nivel aceite.	Galón	36
1.4	Revisión luces y cambio de bombillos-fusibles-Elevadores, exploradoras y otras partes eléctricas. (OSU 018- OSU 089)	Und	12
1.5	Cambio de batería (4D) original de libre mantenimiento.	Und	1
1.6	Revisión, reparación sistema de inyección	Und	2
1.7	Cambio de baterías original de libre mantenimiento.	Und	3
1.8	Revisión mantenimiento sistema electrónico: Escaneo sistema, reparación y cambio sensores, válvulas, bombas, tarjetas electrónicas	Und	2
1.9	Mantenimiento cardanes, crucetas,grasa, soldadura, liquido para lavado de partes, caucho central, desmonte y montaje de repuestos	Und	2
1.10	Reparación sistema Ad-blue, reposición de tanque, mantenimiento general.	Glb	1
1.11	Suministro ad/blue	l/5	12
1.12	Engrase de rodamientos, cambio de retenedores, cambio de rodamientos, cambio de bocines, cambio espárragos	Und	12

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicialcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicialcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

1.13	Mantenimiento frenos: Cambio bandas traseras delanteras (bloques), cambio campanas.	Und	12
1.14	Ajuste tensión frenos (graduada de frenos)	Und	64
1.15	Mantenimiento sistema suspensión: muelles, cambio hojas, bujes, soportes, pasadores, tornillos centro, amortiguadores.	Und	12
1.16	Revisión y reparación sistema embrague: Kit embrague, bomba auxiliar y principal.	Und	2
1.17	Mantenimiento sistema de aire, cambio mangueras, racores, compresor, Mantenimiento secador, diafragmas, cámara de aire, válvulas.	Und	6
1.18	Mantenimiento tandem trasero, cambio bujes vigas, kit central, servicio torno, prensa.	Gib	1
1.19	Sondeo, limpieza y reparación de radiador.	Und	2
1.20	Suministro de líquido refrigerante para radiador por galón.	Und	8
1.21	Suministro de líquido para frenos.	Und	4
1.22	Cambio de valvulina Caja de cambios y Transmisión (Diferencial). Suministro en 1/4. (Un cambio en el año por vehículo)	Und	60
1.23	Reemplazo de mangueras de motor, radiador, cambio ventilador, correa accesorios.	Gib	2
1.24	Reemplazo de bomba de sistema de refrigeración (Bomba de agua)	Und	2
1.25	Revisión sistema de dirección, bomba, botella y mangueras, rodamientos, aceite hidráulico	Und	2
1.26	Revisión y reparación toma fuerza	Und	2
1.27	Reparación seguros tolva, cambio seguros, cambio bolsillos, mano obra.	Und	2
1.28	Reparación batea y bordes laterales de caja compactadora.	Gib	1
1.29	Reparación del piso de caja compactadora	Und	2
1.30	Reemplazo de empaques borde tolva (1 semestral vehículo)	Und	2
1.31	Reemplazo bomba sistema hidráulico (OSU 089-OSU 018)	Und	2
1.32	Mantenimiento, suministro nivel aceite hidráulico.	1/5	36
1.33	Cambio mangueras sistema hidráulico, repuestos y mano de obra	Und	20
1.34	Reparación tapicería de cojines de cabina OSU 018	Gib	1
1.35	Cambio de teflones deslizantes en plaza de compactación	Und	4
1.36	Reparaciones placa eyección	Und	2
1.37	Cambio y ajuste de pivotes de sistema de cilindros hidráulicos	Und	4
1.38	Reparaciones latonería, arreglo estribos, ajuste puertas, chapas, reparación exostos.	Und	2
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT
2	COMPACTADOR DE TROQUE SENCILLO ( OSU-026; OSU-027, OSU-040)		
2.1	Mantenimiento 5000 Km (20 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra, Revisión niveles valvulina caja y transmisión. (OSU 026 OSU 027, OSU 040).	Und	10
2.2	Suministro aceite motor 15w40 para complemento nivel de aceite.	Und	72
2.3	Cambio de valvulina caja y transmisión (Diferencial). Cada 40.000 por vehículo	Und	3
2.4	Cambio valvulina caja por reparaciones imprevistas.	Und	3
2.5	Cambio crucetas y mantenimiento de cardanes, soportes.	Und	3
2.6	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores. Cambio rodamientos, empaques para ejes.	Und	18

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cámara 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

2.7	Mantenimiento sistema frenos, revisión y cambio de bandas, campanas, cambio espárragos.	Und	15
2.8	Mantenimiento sistema de aire, cambio mangueras, racores, cambio empaquetadura compresor, Mantenimiento secador, diafragmas, cámara de aire, válvulas de aire, bomba principal freno.	Und	3
2.10	Revisión, mantenimiento, reparación de caja de cambios.	Und	3
2.11	Cambio bomba de agua	Und	2
2.12	Reparación muelles delanteros y traseros, cambio de hojas, tornillos de centro pasadores y bujes.	Und	12
2.13	Revisión, mantenimiento, cambio kit embrague, bomba principal y auxiliar	Und	5
2.14	Mantenimiento control cambios, cambio de guayas, chavetas.	Und	5
2.15	Mantenimiento general luces laterales, delanteras, traseras, fusibles, partes eléctricas	Und	12
2.16	Cambio de baterías	Und	6
2.17	Revisión mantenimiento sistema eléctrico: Alternador, motor arranque, acelerador ralenty	Und	3
2.18	Reparaciones de Turbo	Gib	1
2.19	Cambio de sensores de velocidad, cambio pchas, terminales y cableado. Servicio de escáner.	Und	3
2.20	Cambio de vidrios panorámicos/ espejos.	Und	2
2.21	Revisión y cambio de correas y mangueras del motor	Und	3
2.22	Mantenimiento sistema de refrigeración, sondeo de radiador (2 gls de refrigerante)	Gib	3
2.23	Reparación placas de barrido y compactación	Und	3
2.24	Reposición mandos delanteros y traseros sistema de compactación	Und	3
2.25	Reparación placa eyectora	Gib	2
2.26	Revisión mantenimiento sistema hidráulico, cambio de bomba marca PARKER- OSU O40, OSU 027, OSUO25	Gib	3
2.27	Mantenimiento sistema hidráulico, suministro de aceite hidráulico.	1/5	33
2.28	Revisión, mantenimiento cilindros de compactación y barrido, cambio empaquetadura, reparación ejes, soportes.	Gib	6
2.29	Reparación tapicería cabina, reparación sillas.	Gib	1
2.30	Cambio de empaque tolva, incluye mano de obra	Und	3
2.31	Reparación caja de compactación, piso y laterales.	Und	3
2.32	Reparaciones generales de tolvas, bateas y laterales sistema compactación	Und	3
2.33	Cambio de mangueras sistema hidráulico: manguera, racores, adaptadores, acoples, amarres	Und	25
2.34	Reposición piso caja compactadora	Gib	1
2.35	Mantenimiento sistema hidráulico: Limpieza tanque y filtro.	Und	3
2.36	Cambio de 2 cilindros compactación y 2 cilindros de barrido para vehículo.	Gib	1
2.37	Reparaciones de latonería y pintura defensa, laterales, reparación estribos, guardabarros y puertas, reparaciones exostos.	Und	3
2.38	Reparación tanque de lixiviado, cambio mangueras.	Und	3
2.39	Reparación laterales batea, refuerzo sufrideras	Gib	1
2.40	Revisión y reparación tomafuerza	Und	3
2.41	Cambio de mangueras y llaves tanque lixivados	Und	2
2.42	Cambio y ajuste de pivotes de sistema de cilindros hidráulicos	Und	5

COPIA NO CONTROLADA


CFE

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



☎ Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 🌐 http://www.piedecuestanaesp.gov.co  
 📱 @Piedecuestana\_   
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 📧 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 7 de 16

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT
2.43	Cambio empaquetadura cilindro eyección	Und	2
3	<b>VOLQUETA DOBLE TROQUE SRS 399 y OSU 087</b>		
3.1	Mantenimiento 5000 Km (36 cuartos de aceite 15w40, 1 litro de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra. Revisión niveles.	Gib	6
3.2	Revisión de luces y cambio bombillos	Gib	2
3.3	Cambio de baterías, tres por vehículo.	Und	6
3.4	Cambio de mangueras de aire y bombonas.	Gib	2
3.5	Cambio mangueras de agua, correa accesorios	Gib	2
3.6	Reparación de muelles, cambio de hojas, pasadores y bujes, tornillos centro.	Gib	4
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT
4	<b>VOLQUETA TROQUE SENCILLO OSU 000- OSU 001</b>		
4.1	Mantenimiento 5000 Km (36 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 3 filtros de combustible, 1 filtro de agua, mano de obra.	Gib	4
4.2	Revisión de luces y cambio bombillos	Gib	4
4.3	Cambio bandas (bloques) traseros y delanteros, mantenimiento graal frenos	Gib	8
4.4	Reparación muelles, cambio hojas, pasadores, bujes, tornillos centro, bocines, espárragos.	Gib	3
4.5	Reparación cardanes, flanches, crucetas, soportes	Gib	4
4.6	Reparación toma fuerza, bomba sistema hidráulico, mangueras, válvulas.	Gib	2
4.7	Reparaciones sistema de aire, cambio de mangueras, bombonas.	Gib	2
4.8	Reparaciones especiales sistema de volteo por rupturas y desgaste.	Gib	3
4.9	Revisión y Cambio de correas, mangueras motor	Und	2
4.10	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores	Gib	4
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT
5	<b>EQUIPO DE SUCCION OSU 119</b>		
5.1	Reparación / cambio de mangueras, racores, adaptadores, acoples.	Und	16
5.2	Mantenimiento general equipo de succión, engrase cambio valvulinas y aceites de hidrolavadotas, limpieza general de sistemas de filtrado.	Gib	2
5.3	Revisión y ajuste de acoples, racores y válvulas	Gib	2
5.4	Reparación manguera especial de lavado sistema de succión	Und	2
5.5	Reparaciones eléctricas vehículo y sistema succión	Glog	1
5.6	Suministro aceite hidráulico sistema succión	1/5	2
5.7	Suministro Ad-blue ( 1/5 mes)	Und	12
5.8	Mantenimiento preventivo y reparación de mobobomba y bomba de succión	Und	6
5.9	Refrigerante	Gib	3
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT
6	<b>CAMIONETA CHEVROLET LUV 2300 DE ESTACA, A GASOLINA, DE PLACAS OSA 366- CAMIONETA TOYOTA HILUX OSU 103</b>		
6.1	Mantenimiento 5000 Km (4 cuartos por 3784 ml de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 1 filtros de combustible y mano de obra	Gib	3
6.2	Mantenimiento 5.000 km, cambio de aceite, filtros OSU 103.	Gib	4
6.3	Mantenimiento general, revisión luces, baterías, aire acondicionado. OSU 103	Gib	2
6.5	Reparación kit embrague, bomba principal y auxiliar.	Gib	2
6.6	Revisión y mantenimiento caja de cambios	Gib	2
6.7	Revisión sistema eléctrico.	Gib	2
6.9	Reparaciones de latonería, ajuste puertas.	Gib	2

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 Email: servicioscliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 13-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

6.10	Mantenimiento de frenos delanteros y traseros, cambio de bandas, cambio líquido y ajuste freno de mano, bomba freno, líquido frenos.	Gib	2
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT
7	CAMION TURBO NPR 2012-OSU 022-DIESEL		
7.1	Mantenimiento 5.000 km, cambio de aceite (12/4) y filtros de aceite, aire, agua, 2 combustible.	Gib	3
7.2	Revisión luces y cambio de bombillos-fusibles y otras partes eléctricas.	Gib	2
7.3	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores	Gib	4
7.4	Reparación base sistema de filtro aire externo	Gib	1
7.5	Graduación semanal frenos	Und	24
7.6	Reparación Kit embrague	Gib	1
7.7	Suministro aceite hidráulico	Galón	3
7.8	Reparación muelles, cambio hojas, bujes, pasadores, omillos centro.	Gib	2
7.9	Mantenimiento frenos: bandas traseras delanteras (bloques), campanas, mangueras, diafragmas.	Gib	2
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT
8	MOTOCARRO AYCO PLACA HHD33C		
8.1	Reparaciones de motor y caja de velocidades, caja de reversa.	Und	2
8.2	Mantenimiento 2500 km, aceite 20w50, 1/4 valvulina, filtro aceite, filtro aire. (dos cambio aceite mensual)	Gib	12
8.3	Reparaciones y cambio guayas acelerador y frenos, palanca cambios.	Und	4
8.4	Mantenimiento luces, partes eléctricas, cambio de batería	Gib	4
8.5	Mantenimiento frenos bandas, pastillas	Gib	2
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT
9	VEHICULOS PTAR: TRACTOR, MINI CARGADOR, COMPOSTADORA		
9.1	Mantenimiento 300 horas: cambio de aceite motor, valvulinas en diferenciales, cajas de cambios, filtros aceite, combustible, aire	Gib	6
9.2	Mantenimiento ruedas, engrase y/ cambio de rodamientos, retenedores, mano obra.	Gib	8
9.3	Mantenimiento general correctivo, transmisiones, ejes, cardanes, engrase sistemas, cambio tornillos, racores, acoples.	Gib	4
9.4	Cambio de mangueras sistemas hidráulico	Und	10
9.5	Revisión sistema de aire, cambio de mangueras, válvulas, diafragmas, bombonas.	Gib	4
9.6	Revisión de luces, cambio de bombillos, fusibles, reparación instalación eléctrica, elevadores.	Gib	4
9.7	Cambio de baterías	Und	4
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT
10	EQUIPOS DE LAVADO, PODA ETC: LAVADORA-SALTARIN-GUADANAS		
10.1	Suministro aceite dos tiempos y cuatro tiempos en cuartos para equipos menores: hidrolavadoras, macaneadoras, guadañas	Und	20
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT
11	ADICIONALES		
11.1	Cambio de mangueras y tubos en sistema hidráulico	Und	6
11.2	Reparaciones especiales caja compactadora	Und	5
11.3	Reparaciones imprevistas en motor, caja de cambios y transmisión, bombas de agua, turbos, empaquetaduras, tubos especiales.	Und	5
11.4	Suministro aceite hidráulico por daños imprevistos en sistema de compactación.	Und	33

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 14/02/2020	<b>REVISÓ</b> Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	<b>FECHA</b> 14/02/2020	<b>APROBÓ</b> Gerente	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------




Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana\_

Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa



	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 9 de 16


**CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$796.743.380)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se encuentra discriminado de manera mensual conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und/MEDIDA	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	COMPACTADORES TIPO DOBLE TROQUE OSU 018, OSU 089				
1.1	Mantenimiento 5000 Km (40 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 3 filtros de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra-Revisión niveles valvulina caja y transmisión. (OSU 089).	Und	3	\$ 1.230.000,00	\$ 3.690.000,00
1.2	Mantenimiento 5000 Km (24 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra-Revisión niveles valvulina caja y transmisión. (OSU 018)	Und	3	\$ 932.500,00	\$ 2.797.500,00
1.3	Suministro aceite 15w40, para complemento nivel aceite.	Galón	36	\$ 72.000,00	\$ 2.592.000,00
1.4	Revisión luces y cambio de bombillos-fusibles-Elevadores, exploradoras y otras partes eléctricas. (OSU 018- OSU 089)	Und	12	\$ 650.000,00	\$ 7.800.000,00
1.5	Cambio de batería (4D) original de libre mantenimiento.	Und	1	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
1.6	Revisión, reparación sistema de inyección	Und	2	\$ 3.200.000,00	\$ 6.400.000,00
1.7	Cambio de baterías original de libre mantenimiento.	Und	3	\$ 682.000,00	\$ 2.046.000,00
1.8	Revisión mantenimiento sistema electrónico: Escaneo sistema, reparación y cambio sensores, válvulas, bombas, tarjetas electrónicas	Und	2	\$ 2.349.500,00	\$ 4.699.000,00
1.9	Mantenimiento cardanos, crucetas,grasa, soldadura, líquido para lavado de partes, caucho central, desmonte y montaje de repuestos	Und	2	\$ 1.350.000,00	\$ 2.700.000,00
1.10	Reparación sistema Ad-blue, reposición de tanque, mantenimiento general.	Gib	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
1.11	Suministro ad/blue	1/5	12	\$ 69.000,00	\$ 828.000,00
1.12	Engrase de rodamientos, cambio de retenedores, cambio de rodamientos, cambio de bécines, cambio espárragos	Und	12	\$ 700.000,00	\$ 8.400.000,00
1.13	Mantenimiento frenos. Cambio bandas traseras delanteras (bloques), cambio campanas.	Und	12	\$ 550.000,00	\$ 6.600.000,00
1.14	Ajuste tensión frenos (graduada de frenos)	Und	64	\$ 60.000,00	\$ 3.840.000,00
1.15	Mantenimiento sistema suspensión: muelles, cambio hojas, bujes, soportes, pasadores, tornillos centro, amortiguadores.	Und	12	\$ 740.000,00	\$ 8.880.000,00
1.16	Revisión y reparación sistema embrague: Kit embrague, bomba auxiliar y principal.	Und	2	\$ 3.200.000,00	\$ 6.400.000,00
1.17	Mantenimiento sistema de aire, cambio mangueras, racores, compresor, Mantenimiento secador, diafragmas, cámara de aire, válvulas.	Und	6	\$ 730.000,00	\$ 4.380.000,00
1.18	Mantenimiento tandem trasero, cambio bujes vigas, kit central, servicio torno, prensa	Gib	1	\$ 3.540.000,00	\$ 3.540.000,00
1.19	Sondeo, limpieza y reparación de radiador.	Und	2	\$ 730.000,00	\$ 1.460.000,00
1.20	Suministro de liquido refrigerante para radiador por galón.	Und	8	\$ 28.000,00	\$ 224.000,00
1.21	Suministro de liquido para frenos	Und	4	\$ 48.000,00	\$ 192.000,00
1.22	Cambio de valvulina Caja de cambios y Transmisión (Diferencial). Suministro en 1/4. ( Un cambio en el año por vehículo)	Und	60	\$ 24.200,00	\$ 1.452.000,00
1.23	Reemplazo de mangueras de motor, radiador, cambio ventilador, correa accesorios.	Gib	2	\$ 950.000,00	\$ 1.900.000,00
1.24	Reemplazo de bomba de sistema de refrigeración (Bomba de agua)	Und	2	\$ 1.750.000,00	\$ 3.500.000,00
1.25	Revisión sistema de dirección, bomba, botella y mangueras, rodamientos, aceite hidráulico.	Und	2	\$ 2.350.000,00	\$ 4.700.000,00
1.26	Revisión y reparación toma fuerza	Und	2	\$ 4.400.000,00	\$ 8.800.000,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:   
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

1.27	Reparación seguros tolva, cambio seguros, cambio bolsillos, mano obra.	Und	2	\$ 1.700.000,00	\$ 3.400.000,00
1.28	Reparación batea y bordes laterales de caja compactadora.	Glb	1	\$ 5.200.000,00	\$ 5.200.000,00
1.29	Reparación del piso de caja compactadora	Und	2	\$ 25.000.000,00	\$ 50.000.000,00
1.30	Reemplazo de empaques borde tolva (1 semestral vehículo)	Und	2	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00
1.31	Reemplazo bomba sistema hidráulico (OSU 009-OSU 018)	Und	2	\$ 4.740.000,00	\$ 9.480.000,00
1.32	Mantenimiento, suministro nivel aceite hidráulico.	1/5	36	\$ 285.000,00	\$ 10.260.000,00
1.33	Cambio mangueras sistema hidráulico, repuestos y mano de obra	Und	20	\$ 260.000,00	\$ 5.200.000,00
1.34	Reparación tapicería de cojines de cabina OSU 018	Glb	1	\$ 1.428.000,00	\$ 1.428.000,00
1.35	Cambio de teflones desizantes en plaza de compactación	Und	4	\$ 960.000,00	\$ 3.840.000,00
1.36	Reparaciones placa eyección	Und	2	\$ 5.200.000,00	\$ 10.400.000,00
1.37	Cambio y ajuste de pivotes de sistema de cilindros hidráulicos	Und	4	\$ 1.850.000,00	\$ 7.400.000,00
1.38	Reparaciones latonería, arreglo estribos, ajuste puertas, chapas, reparación exostos.	Und	2	\$ 2.500.000,00	\$ 5.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 216.775.500,00</b>
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2	<b>COMPACTADOR DE TROQUE SENCILLO / OSU-026; OSU-027; OSU-040)</b>				
2.1	Mantenimiento 5000 Km (20 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra, Revisión niveles valvulina caja y transmisión, (OSU 026, OSU 027, OSU 040).	Und	10	\$ 912.800,00	\$ 9.128.000,00
2.2	Suministro aceite motor 15w40 para complemento nivel de aceite.	Und	72	\$ 72.000,00	\$ 5.184.000,00
2.3	Cambio de valvulina caja y transmisión (Diferencial). Cada 40.000 por vehículo	Und	3	\$ 368.480,00	\$ 1.105.440,00
2.4	Cambio valvulina caja por reparaciones imprevistas.	Und	3	\$ 368.480,00	\$ 1.105.440,00
2.5	Cambio crucetas y mantenimiento de cardanes, soportes.	Und	3	\$ 950.000,00	\$ 2.850.000,00
2.6	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores. Cambio rodamientos, empaques para ejes.	Und	18	\$ 700.000,00	\$ 12.600.000,00
2.7	Mantenimiento sistema frenos, revisión y cambio de bandas, campanas, cambio espárragos.	Und	15	\$ 550.000,00	\$ 8.250.000,00
2.8	Mantenimiento sistema de aire, cambio mangueras, racores, cambio empaquetadura compresor, Mantenimiento secador, diafragmas, cámara de aire, válvulas de aire, bomba principal freno.	Und	3	\$ 1.350.000,00	\$ 4.050.000,00
2.10	Revisión, mantenimiento, reparación de caja de cambios.	Und	3	\$ 4.500.000,00	\$ 13.500.000,00
2.11	Cambio bomba de agua	Und	2	\$ 2.100.000,00	\$ 4.200.000,00
2.12	Reparación muelles delanteros y traseros, cambio de hojas, tornillos de centro pasadores y bujes.	Und	12	\$ 780.000,00	\$ 9.360.000,00
2.13	Revisión, mantenimiento, cambio kit embrague, bomba principal y auxiliar	Und	5	\$ 2.640.000,00	\$ 13.200.000,00
2.14	Mantenimiento control cambios, cambio de guayas, chavetas.	Und	5	\$ 1.750.000,00	\$ 8.750.000,00
2.15	Mantenimiento general luces laterales, delanteras, traseras, fusibles, partes eléctricas	Und	12	\$ 630.000,00	\$ 7.560.000,00
2.16	Cambio de baterías	Und	6	\$ 720.000,00	\$ 4.320.000,00
2.17	Revisión mantenimiento sistema eléctrico: Alternador, motor arranque, acelerador ralenty	Und	3	\$ 1.120.000,00	\$ 3.360.000,00
2.18	Reparaciones de Turbo	Glb	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
2.19	Cambio de sensores de velocidad, cambio puchos, terminales y cableado. Servicio de escáner.	Und	3	\$ 2.540.000,00	\$ 7.620.000,00
2.20	Cambio de vidrios panorámicos/ espejos.	Und	2	\$ 1.400.000,00	\$ 2.800.000,00
2.21	Revisión y cambio de correas y mangueras del motor	Und	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
2.22	Mantenimiento sistema de refrigeración, sondeo de radiador (2 gts de refrigerante)	Glb	3	\$ 600.000,00	\$ 1.800.000,00

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 14/02/2020	<b>REVISÓ</b> Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	<b>FECHA</b> 14/02/2020	<b>APROBÓ</b> Gerente	<b>FECHA</b> 26/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedrecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedrecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedrecuestana\_   
 Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedrecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-26 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa



**PIEDRECUESTANA**  
de Servicios Públicos E.S.P.

## CONTRATO

Código: AJC-CON.PCO01-102.F05

Versión: 2.0

Página 11 de 16

2.23	Reparación placas de barrido y compactación	Und	3	\$ 5.200.000,00	\$ 15.600.000,00
2.24	Reposición mandos delanteros y traseros sistema de compactación	Und	3	\$ 18.000.000,00	\$ 54.000.000,00
2.25	Reparación placa eyectora	Gib	2	\$ 5.200.000,00	\$ 10.400.000,00
2.26	Revisión mantenimiento sistema hidráulico, cambio de bomba marca PARKER- OSU O40, OSU 027, OSU026	Gib	3	\$ 4.730.000,00	\$ 14.190.000,00
2.27	Mantenimiento sistema hidráulico, suministro de aceite hidráulico.	1/5	33	\$ 285.000,00	\$ 9.405.000,00
2.28	Revisión, mantenimiento cilindros de compactación y barrido, cambio empaquetadura, reparación ejes, soportes.	Gib	6	\$ 1.600.000,00	\$ 9.600.000,00
2.29	Reparación tapicería cabina, reparación sillas.	Gib	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
2.30	Cambio de empaque tolva, incluye mano de obra.	Und	3	\$ 1.530.000,00	\$ 4.590.000,00
2.31	Reparación caja de compactación, piso y laterales.	Und	3	\$ 4.200.000,00	\$ 12.600.000,00
2.32	Reparaciones generales de tolvas, bateas y laterales sistema compactación	Und	3	\$ 6.200.000,00	\$ 18.600.000,00
2.33	Cambio de mangueras sistema hidráulico: manguera, racores, adaptadores, acoples, amarres	Und	25	\$ 280.000,00	\$ 7.000.000,00
2.34	Reposición piso caja compactadora	Gib	1	\$ 37.000.000,00	\$ 37.000.000,00
2.35	Mantenimiento sistema hidráulico: Limpieza tanque y filtro.	Und	3	\$ 1.450.000,00	\$ 4.350.000,00
2.36	Cambio de 2 cilindros compactación y 2 cilindros de barrido para vehículo.	Gib	1	\$ 15.351.000,00	\$ 15.351.000,00
2.37	Reparaciones de latonería y pintura defensa, laterales, reparación estribos, guardabarros y puertas, reparaciones exostos.	Und	3	\$ 2.500.000,00	\$ 7.500.000,00
2.38	Reparación tanque de lixiviado, cambio mangueras.	Und	3	\$ 550.000,00	\$ 1.650.000,00
2.39	Reparación laterales batea, refuerzo sufrideras	Gib	1	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
2.40	Revisión y reparación tomafuerza	Und	3	\$ 4.400.000,00	\$ 13.200.000,00
2.41	Cambio de mangueras y llaves tanque lixiviados	Und	2	\$ 620.000,00	\$ 1.240.000,00
2.42	Cambio y ajuste de pivotes de sistema de cilindros hidráulicos	Und	5	\$ 1.850.000,00	\$ 9.250.000,00
2.43	Cambio empaquetadura cilindro eyección	Und	2	\$ 2.950.000,00	\$ 5.900.000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 384.018.880,00</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	<b>VOLQUETA DOBLE TROQUE SRS 399 y OSU 087</b>				
3.1	Mantenimiento 5000 Km (36 cuartos de aceite 15w40, 1 litro de aceite motor, 2 filtro de aire, 2 filtros de combustible, mano de obra. Revisión niveles.	Gib	6	\$ 970.000,00	\$ 5.820.000,00
3.2	Revisión de luces y cambio bombillos	Gib	2	\$ 620.000,00	\$ 1.240.000,00
3.3	Cambio de baterías, tres por vehículo.	Und	6	\$ 620.000,00	\$ 3.720.000,00
3.4	Cambio de mangueras de aire y bombonas.	Gib	2	\$ 550.000,00	\$ 1.100.000,00
3.5	Cambio mangueras de agua, correa accesorios	Gib	2	\$ 750.000,00	\$ 1.500.000,00
3.6	Reparación de muelles, cambio de hojas, pasadores y bujes, tornillos centro.	Gib	4	\$ 1.200.000,00	\$ 4.800.000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 18.180.000,00</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
4	<b>VOLQUETA TROQUE SENCILLO OSU 000- OSU 001</b>				
4.1	Mantenimiento 5000 Km (36 cuartos de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 2 filtro de aire, 3 filtros de combustible, 1 filtro de agua, mano de obra.	Gib	4	\$ 950.000,00	\$ 3.800.000,00
4.2	Revisión de luces y cambio bombillos	Gib	4	\$ 520.000,00	\$ 2.080.000,00
4.3	Cambio bandas (bloques) traseros y delanteros, mantenimiento gral frenos	Gib	8	\$ 720.000,00	\$ 5.760.000,00
4.4	Reparación muelles, cambio hojas, pasadores, bujes, tornillos centro, bocines, espárragos.	Gib	3	\$ 1.250.000,00	\$ 3.750.000,00
4.5	Reparación cardanes, flanchas, crucetas, soportes	Gib	4	\$ 750.000,00	\$ 3.000.000,00
4.6	Reparación tomafuerza, bomba sistema hidráulico, mangueras, válvulas.	Gib	2	\$ 750.000,00	\$ 1.500.000,00
4.7	Reparaciones sistema de aire, cambio de mangueras, bombonas.	Gib	2	\$ 850.000,00	\$ 1.700.000,00
4.8	Reparaciones especiales sistema de volteo por rupturas y desgaste.	Gib	3	\$ 1.250.000,00	\$ 3.750.000,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Cardelana  
 Sede Administrativa

4.9	Revisión y Cambio de correas, mangueras motor	Und	2	\$ 280.000,00	\$ 560.000,00
4.10	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores	Glb	4	\$ 950.000,00	\$ 3.800.000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 29.700.000,00</b>
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Und</b>	<b>CANT</b>	<b>VR. UNIT.</b>	<b>VR. TOTAL</b>
<b>5</b>	<b>EQUIPO DE SUCCIÓN OSU 119</b>				
5.1	Reparación / cambio de mangueras, racores, adaptadores, acoples.	Und	16	\$ 250.000,00	\$ 4.000.000,00
5.2	Mantenimiento general equipo de succión, engrase, cambio valvulas y aceites de hidrolavadoras, limpieza general de sistemas de filtrado.	Glb	2	\$ 3.750.000,00	\$ 7.500.000,00
5.3	Revisión y ajuste de acoples, racores y válvulas	Glb	2	\$ 400.000,00	\$ 800.000,00
5.4	Reparación manguera especial de lavado sistema de succión	Und	2	\$ 650.000,00	\$ 1.300.000,00
5.5	Reparaciones eléctricas vehículo y sistema succión	Glog	1	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00
5.6	Suministro aceite hidráulico sistema succión	l/5	2	\$ 223.000,00	\$ 446.000,00
5.7	Suministro Ad-blue ( 1/5 mes)	Und	12	\$ 83.000,00	\$ 996.000,00
5.8	Mantenimiento preventivo y reparación de mobobomba y bomba de succión	Und	6	\$ 1.800.000,00	\$ 10.800.000,00
5.9	Refrigerante	Glb	3	\$ 28.000,00	\$ 84.000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 27.778.000,00</b>
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Und</b>	<b>CANT</b>	<b>VR. UNIT.</b>	<b>VR. TOTAL</b>
<b>6</b>	<b>CAMIONETA CHEVROLET LUV 2300 DE ESTACA, A GASOLINA, DE PLACAS OSA 368- CAMIONETA TOYOTA HILUX OSU 103</b>				
6.1	Mantenimiento 5000 Km (4 cuartos por 3784 ml de aceite 15w40, 1 filtro de aceite motor, 1 filtros de combustible y mano de obra	Glb	3	\$ 180.000,00	\$ 540.000,00
6.2	Mantenimiento 5.000 km, cambio de aceite, filtros OSU 103.	Glb	4	\$ 745.000,00	\$ 2.980.000,00
6.3	Mantenimiento general, revisión luces, baterías, aire acondicionado. OSU 103	Glb	2	\$ 950.000,00	\$ 1.900.000,00
6.5	Reparación kit embrague, bomba principal y auxiliar.	Glb	2	\$ 530.000,00	\$ 1.060.000,00
6.6	Revisión y mantenimiento caja de cambios	Glb	2	\$ 1.600.000,00	\$ 3.200.000,00
6.7	Revisión sistema eléctrico.	Glb	2	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
6.9	Reparaciones de latonería, ajuste puertas.	Glb	2	\$ 1.700.000,00	\$ 3.400.000,00
6.10	Mantenimiento de frenos delanteros y traseros, cambio de bandas, cambio líquido y ajuste freno de mano, bomba freno, líquido frenos.	Glb	2	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 16.180.000,00</b>
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Und</b>	<b>CANT</b>	<b>VR. UNIT.</b>	<b>VR. TOTAL</b>
<b>7</b>	<b>CAMION TURBO NPR 2012-OSU 022-DIESEL</b>				
7.1	Mantenimiento 5.000 km, cambio de aceite (12/4) y filtros de aceite, aire, agua, 2 combustible	Glb	3	\$ 615.000,00	\$ 1.845.000,00
7.2	Revisión luces y cambio de bombillos-fusibles- y otras partes eléctricas.	Glb	2	\$ 450.000,00	\$ 900.000,00
7.3	Engrase de rodamientos y cambio de retenedores	Glb	4	\$ 45.000,00	\$ 180.000,00
7.4	Reparación base sistema de filtro aire externo	Glb	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00
7.5	Graduación semanal frenos	Und	24	\$ 30.000,00	\$ 720.000,00
7.6	Reparación Kit embrague	Glb	1	\$ 1.650.000,00	\$ 1.650.000,00
7.7	Suministro aceite hidráulico	Galón	3	\$ 72.000,00	\$ 216.000,00
7.8	Reparación muelles, cambio hojas, bujes, pasadores, ornillos centro.	Glb	2	\$ 845.000,00	\$ 1.690.000,00
7.9	Mantenimiento frenos: bandas traseras delanteras (bloques), campanas, mangueras, diafragmas.	Glb	2	\$ 750.000,00	\$ 1.500.000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 9.451.000,00</b>
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Und</b>	<b>CANT</b>	<b>VR. UNIT.</b>	<b>VR. TOTAL</b>
<b>8</b>	<b>MOTOCARRÓ AYCO PLACA HHD33C</b>				
8.1	Reparaciones de motor y caja de velocidades, caja de reversa.	Und	2	\$ 1.800.000,00	\$ 3.600.000,00
8.2	Mantenimiento 2500 km, aceite 20w50, 1/4 valvulina, filtro aceite, filtro aire. (dos cambio aceite mensual)	Glb	12	\$ 75.000,00	\$ 900.000,00
8.3	Reparaciones y cambio guayas acelerador y frenos, palanca cambios.	Und	4	\$ 80.000,00	\$ 320.000,00
8.4	Mantenimiento luces, partes eléctricas, cambio de batería	Glb	4	\$ 250.000,00	\$ 1.000.000,00
8.5	Mantenimiento frenos bandas, pastillas	Glb	2	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 14/02/2020	<b>REVISÓ</b> Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	<b>FECHA</b> 14/02/2020	<b>APROBÓ</b> Gerente	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera # 12-26 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa



**PIEDECUESTANA**  
de Servicios Públicos E.S.P.

## CONTRATO

Código: AJC-CON.PCO01-102.F05

Versión: 2.0

Página 13 de 16

SUBTOTAL					\$ 6.520.000,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
9	VEHICULOS PTAR: TRACTOR, MINI CARGADOR, COMPOSTADORA				
9.1	Mantenimiento 300 horas: cambio de aceite motor, valvulinas en diferenciales, cajas de cambios, filtros aceite, combustible, aire	Glb	6	\$ 1.150.000,00	\$ 6.900.000,00
9.2	Mantenimiento ruedas, engrase y/ cambio de rodamientos, retenedores, mano obra.	Glb	8	\$ 850.000,00	\$ 6.800.000,00
9.3	Mantenimiento general correctivo, transmisiones, ejes, cardanes, engrase sistemas, cambio tornillos, racores, acoples.	Glb	4	\$ 1.535.000,00	\$ 6.140.000,00
9.4	Cambio de mangueras sistemas hidráulico	Und	10	\$ 180.000,00	\$ 1.800.000,00
9.5	Revisión sistema de aire, cambio de mangueras, válvulas, diafragmas, bombonas.	Glb	4	\$ 450.000,00	\$ 1.800.000,00
9.6	Revisión de luces, cambio de bombillos, fusibles, reparación instalación eléctrica, elevadores.	Glb	4	\$ 440.000,00	\$ 1.760.000,00
9.7	Cambio de baterías	Und	4	\$ 620.000,00	\$ 2.480.000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 27.680.000,00</b>
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
10	EQUIPOS DE LAVADO, PODA ETC: LAVADORA-SALTARIN-GUADAÑAS				
10.1	Suministro aceite dos tiempos y cuatro tiempos en cuartos para equipos menores: hidrolavadoras, macaneadoras, guadañas	Und	20	\$ 26.000,00	\$ 520.000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 520.000,00</b>
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
11	ADICIONALES				
11.1	Cambio de mangueras y tubos en sistema hidráulico	Und	6	\$ 180.000,00	\$ 1.080.000
11.2	Reparaciones especiales caja compactadora	Und	5	\$ 5.600.000,00	\$ 28.000.000
11.3	Reparaciones imprevistas en motor, caja de cambios y transmisión, bombas de agua, turbos, empaquetaduras, tubos especiales.	Und	5	\$ 4.700.000,00	\$ 23.500.000
11.4	Suministro aceite hidráulico por daños imprevistos en sistema de compactación.	Und	33	\$ 223.000,00	\$ 7.359.000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 59.939.000</b>
<b>VALOR TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)</b>					<b>\$ 796.743.380</b>

**CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos cancelará el valor de los servicios prestados a través de pagos parciales mensuales, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que la Piedecuestana de Servicios Públicos se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 29 de noviembre de 2022, que soporta financieramente el presente proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Los pagos que debe efectuar la Piedecuestana de Servicios Públicos al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al registro presupuestal existente para tal efecto. **CLAUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA. EI CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 Email: [servicialcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicialcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

no ser inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **C) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no ser inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de siquiera el plazo del contrato y cuatro (04) meses. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de esta. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto, no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo de este. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4. Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5. Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Director Técnico y de Operaciones, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS.** La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución de este con las siguientes cuantías: 1). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo, la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. CADUCIDAD DEL CONTRATO.** La empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de este. **PARÁGRAFO UNO.** Una vez ejecutoriada la Resolución que declare la


ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 15 de 16

caducidad, la EMPRESA hará efectiva la garantía Única y el valor de la cláusula penal, la cual presta merito ejecutivo por la jurisdicción civil contra el contratista y contra la Compañía que la haya constituido. **PARÁGRAFO DOS.** De declararse la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades de Ley. **PARÁGRAFO TRES.** Los hechos que constituyen causal de caducidad sujetos a comprobación serán establecidos unilateralmente por la empresa. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes; 2. Por vencimiento del término de duración de este. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio de la empresa. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 6. Por término del objeto del contrato. 7. Por decisión unilateral de la empresa en caso de incumplimiento grave del contratista. 8. En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de este. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLAUSULA VIGÉSIMO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente. **PARÁGRAFO.** Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlos, se entenderá como que lo incluye. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con entidades públicas y que le impida la celebración de este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de esta de haber sido requeridas, la afiliación al ARL, el programa SG-SST con visado SYSO según la naturaleza del contrato, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm


Carrera 8 # 12-38 Barrio La Candalaria  
 Sede Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 16 de 16


cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. COMPROMISORIA. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismo de arreglo directo, tales como la negociación directa de la conciliación. De no ser posible lograr un acuerdo mediante los mecanismos antes mencionados, las partes acuerdan que dichas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamentos, adiciones o modificaciones y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander - SIA observa - conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta, a los 29 DIC 2022 de 2022.

EL CONTRATANTE

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
 Gerente  
 Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA

  
**TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A**  
 NIT No. 890.200.951-7  
**R.L. LUIS ROBERTO GOMEZ GOMEZ**  
 C.C. No. 5.743.360 de San Gil.

Proyectó: Abg. Emmanuel Quintero - CPS 231 - 2022  
 Revisó: Aspecto técnicos: Ing. Cristian Ricardo Medina Mariosalva - Director Técnico y de Operaciones  
 Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg. Liliana Vera Padilla - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa